



Veinte y tres de Mayo de 1717

SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE 1717, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En la Villa de Mexico en abiete de Junio de mil y setenta y tres años, hoy S.^{ra} del Consejo Justicia y Reg.^{to} de ella q^{ue} aqui firmaron juntos en forma de Cabildo, Vieron los quattros N.^{os} par.^{tes} de Alcabala, Tentena, mition, y Servicio ordinario y extraordinario Respectibos al presente Año y ha venes P.^{tes} pertenec.^{tes} a su cargo, como tambien de Vieron los nemo xiales de partida incierta excedida, falida y malspana q^{ue} de la lista cobratoria del Año proximo parado q^{ue} van por cabeza del N.^o par.^{te} de Alcabala y de su inspeccion hecha de estos docum.^{tos} se conoce el Arreglo con q^{ue} se han formado, por lo q^{ue} hoy S.^{ra} aprueban, asi los d^{os} N.^{os} par.^{tes} como los titados memoriales, por lo q^{ue} a este Ayuntamiento toca con la V.^{ta} ordinaria y decretada con q^{ue} concluidas las listas cobratorias de estos nuevos N.^{os} par.^{tes} se limitan con ellas y los de el año proximo parado ala Intendencia y Contaduria de la Ciudad de Mexico Capital de esta Prov.^{ta} para su total privatida aprobar, y asi lo decretaron y firmaron de q^{ue} yo el C.^o de los Sec.^{tes}

Dn Alonso Lopez Dn Fran. Paredes
 Numer. Hacer Dn Fran. Chico
 Dn Juan fernando
 Hacer farax do

